



RESOLUCIÓN No. 0289

EL DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 11 de enero de 2022,

CONSIDERANDO

El memorando 015-GADMT-2022, del 7 de enero de 2022, emitido por la Dirección Financiera de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe relacionado con la Decisión 2021-GGE-280, del 23 de diciembre de 2021, expedida por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., mediante la cual se concede a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, un financiamiento con cargo al Programa BEDE, Fondo BEDE;

Que, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. mediante la antes señalada Decisión, concede al GAD Municipal de Tena, un financiamiento por hasta USD. 2'651.042,75; destinado a financiar el proyecto "Fortalecimiento Institucional – Racionalización del Personal del GAD Municipal de Tena", para fortalecer las capacidades administrativas, financieras y operativas a través de la ejecución del Plan de Fortalecimiento Institucional, que contempla la desvinculación por el instrumento laboral de jubilación de 36 trabajadores y 6 servidores públicos;

Que, el GAD Municipal de Tena, mediante oficios 802-DA-GADMT y 283-S-A-GADMT-2021, de 22 de diciembre de 2020 y 15 de noviembre de 2021, respectivamente, solicitó al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., el financiamiento para el proyecto "Fortalecimiento Institucional - Racionalización de Personal del GAD Municipal de Tena";

Que, mediante oficio MEF-SFP-2021-1286-O, de 18 de noviembre de 2021, la Subsecretaría de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, certifica que el GAD Municipal de Tena no tiene obligaciones pendientes de pago por endeudamiento público;

Que, mediante certificación del 15 de noviembre de 2021, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, certificó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; así como la disponibilidad de recursos para cubrir el valor de la contraparte;

Que, mediante Decisión 2021-GGE-244, del 16 de diciembre de 2021, la Gerencia General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. autorizó que para los financiamientos de proyectos de Fortalecimiento Institucional que contemplen la desvinculación de personal se utilice el cupo de endeudamiento vigente, únicamente en el monto de la diferencia entre el ahorro generado por el proyecto y el servicio de la deuda correspondiente al crédito;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República indica: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas



que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 de la Constitución manifiesta: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, el artículo 60 del COOTAD establece: Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: Literal n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;

RESOLVIÓ

1. Aprobar el financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., por el valor de hasta por USD 2'651.042,75 (Dos millones seiscientos cincuenta y un mil cuarenta y dos con 75/100 dólares de los Estados Unidos de América), destinado a financiar el proyecto “Fortalecimiento Institucional - Racionalización de Personal del GAD Municipal de Tena”, con un plazo de siete años, contados a partir del primer desembolso.
2. Autorizar al señor licenciado Carlos Alonso Guevara Barrera, Alcalde de Tena para que, en su calidad de representante legal del GAD Municipal de Tena, proceda a suscribir el correspondiente Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.
3. Aprobar la obligación presupuestaria para el servicio del crédito y de la contraparte.
4. Autorizar el comprometimiento de los recursos de la cuenta corriente No. 1220802, que mantiene el GAD Municipal de Tena, en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda y para ejecutar la orden de débito en caso que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. compruebe que los recursos han sido utilizados en un destino diferente al aprobado o que no justifique los gastos que por la ejecución del proyecto se hayan efectuado, y/o de incumplir las obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo informe de evaluación, y/o estipulaciones establecidas en el contrato de financiamiento y servicios bancarios y/o en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados, y/o en el caso de no ejecutar el proyecto o no cumpla con la



funcionalidad, y/o en el caso de desistir, y/o en el caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. de por terminado el contrato de financiamiento o se declare la terminación unilateral del contrato;

5. Autorizar al representante legal del GAD Municipal de Tena, para que suscriba el oficio de Orden de Débito Automático al Banco Central del Ecuador, para garantizar la correcta utilización de los recursos concedidos.
6. Declarar a la presente resolución con el carácter de urgente.

Tena, 11 de enero de 2022.


Ab. Edison Humberto Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Concejales de Tena
Procurador Síndico
Secretaría Técnica de Planificación Cantonal
D. Financiera
D. Administrativa
Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.
Archivo

